Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 14/06/13 Hs. 13:17
Numero: 961 Fojas: 6
Expte. Nº
Girado:
Recibido:
Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA Nº: 1208
LETRA: I.P.V. (S.D.G.A.A.)

USHUAIA, 13 AGO 2013

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública, copia certificada de la Resolución I.P.V. Nº 1360/13 y Nº 1361/13.

Atentamente.

IPV
DGAA
kas

Marcelo S. GARCIA
Subdirector General
Administración Ushuaia
IPV

1360

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, 13 AGO 2013

VISTO el Expediente del Registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 2383/12; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Agosto de 2012 entre la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y el Instituto Provincial de la Vivienda, se suscribió Convenio, registro del Instituto Provincial de la Vivienda N° 0131/12, tendiente a otorgar créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que en la Cláusula Primera del Convenio se detalla la nómina de diez (10) agentes dependientes de la mencionada Dirección que serían beneficiarios de los créditos de autoconstrucción, cuyo listado fue remitido mediante Nota (M.E) registro I.P.V. N° 2832/12.

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio se establecen los criterios a seguir para los casos en que en el predio no se encuentre concluido el saneamiento del macizo.

Que el Área Social procedió a verificar los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los Puntos 2 y 3 respectivamente de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe como postulante al Sr PEREZ, ARIEL ALEJANDRO, N° 29.161.431, persona que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados a la fecha, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los Puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar al Sr PEREZ, ARIEL ALEJANDRO, N° 29.161.431, como Postulante a créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provin- ///

///...2

I.P.V
A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Hernán G. DI PIETRO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
13 AGO 2012

...///2

cial de Vivienda Nº 0131/12, sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Registrar. Dar copia a las Áreas Social, Técnica. Económico Financiera, Notariales y Recupero del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1360

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

I. P. V.
AS.

1361

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 13 AGO 2013

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S Nº 38/13, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

" -2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

1361

ANEXO I RESOLUCION I.P.V. Nº.....

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTA
30/09/02	PINEDO VALERIA LAURA CARDENAS MUÑOZ CARLOS CESAR RODRIGO	24.741.624 18.888.177	PUERTO ARGENTINO 1389	SECCION O MZO. CC PLA.9
29/04/13	VARGAS YESICA ROMINA	29.161.305	CONCEJAL RUBINOS 330	SECCION J MZO. 73 G PLA. 14
05/07/13	MUSSINO CLAUDIO JAVIER	26.974.993	Bº 40 VIVIENDAS CASA Nº 24	SECCION J MZO. 79 PLA. 23

13 AGO 2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernan G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
I.P.V.

I.P.V.
AS
Mam

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda